

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES DE COROZAL,
SUCRE
PALACIO NACIONAL PISO 3 TELEFAX Tel 2 75 47 80 Ext 2120
COROZAL, SUCRE**

TRASLADO EN LISTA:

La suscrita Secretaria del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES DE COROZAL-SUCRE**, procede a fijar en lista la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, presentada por el apoderado judicial ejecutante dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL**, Radicado: **2016-00171-00**, promovido por **JUAN PABLO HERAZO CARDENAS** contra ESE SAN JUAN DE BETULIA, SUCRE conforme lo señalado en el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem. En la fecha se fija en lista la anterior liquidación por el término de un día de conformidad con las normas antes citadas y se da en traslado a disposición de la parte demandada, por el término de tres (3) días, para que pida que se aclare, complete u objete por error grave. **Corren los días 13, 14 Y 15 de Julio del año 2021.** Se fija a las 8:00 de la mañana del día de hoy 12 de Julio del 2021.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL RAD. No. 2016-00177-00

DEMANDANTE: JUAN PABLO HERAZO CARDENAS

DEMANDADO: ESE SAN JUAN DE BETULIA, SUCRE

MEMORIAL EN TRASLADO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE EJECUTANTE EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021.

FECHA DE FIJACIÓN DE LA LISTA: Julio 12 de 2021.

HORA: 8:00 AM a 6:00 PM.

Original Firmado

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES DE COROZAL.
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE JUAN PABLO HERAZO CARDENAS CONTRA LA
E.S.E DE PRIMER NIVEL DE SAN JUAN DE BETULIA.

Radicado: 2016-00171-00.

DEWIS MEZA BARRETO, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado del ejecutante mediante el presente escrito muy respetuosamente, Estoy presentando LIQUIDACION DEL CREDITO, a que tiene derecho mi apadrinado y que, a continuación enuncio:

Valor decretado en el mandamiento de pago----- \$ 47.459.500.

Sanción moratoria del decreto 797 de 1949 equivalente a la suma de \$ 25.000 diarios desde el día 14 de mayo de 2019 hasta el día 30 de marzo de 2021, hay 690 días \$ 17.250.00.

Más agencias en derecho del proceso Ejecutivo tazadas por el despacho en la suma de \$ 4.745.950.

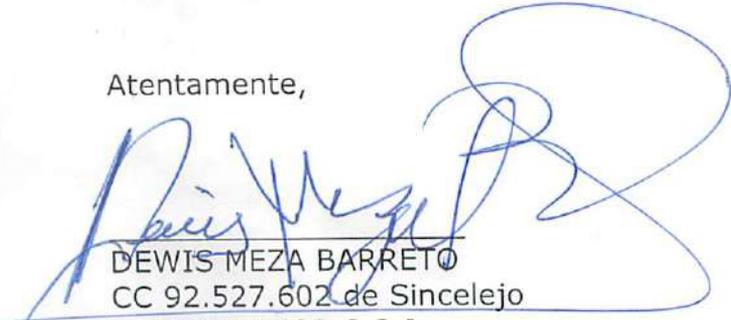
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO----- \$ 69.455.450.

DERECHO

Invoco como fundamento derecho el artículo 446 del C.G.P.

De usted,

Atentamente,



DEWIS MEZA BARRETO
CC 92.527.602 de Sincelejo
T.P.No 124022 C.S.J.